

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0075/24

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional presidido por Javier Milei a través de su Ministerio de Capital Humano de suspender el circuito administrativo de la provisión de medicamentos oncológicos poniendo en riesgo la salud y la vida de los pacientes que dependen de dicho abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución tiene por objeto declarar preocupación y repudio respecto de la decisión del Gobierno Nacional de suspender el circuito administrativo de la provisión de medicamentos que se encuentra bajo la órbita de la Dirección De Asistencia Directa Por Situaciones Especiales (DADSE).

Que asimismo pone de manifiesto que resulta necesario que el Poder Ejecutivo Nacional garantice la continuidad de los tratamientos oncológicos, de enfermedades crónicas discapacitantes y de patologías agudas urgentes y el suministro de la medicación que por ley le corresponde.

Que la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), depende actualmente del Ministerio de Capital Humano; y otorga subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, cuya cobertura se encuentra fuera del vademécum del Banco de Drogas Nacional y Provincial.

Que dichos medicamentos se aplican al tratamiento de enfermedades oncológicas, crónicas discapacitantes y patologías agudas urgentes. La DADSE es el último recurso que tienen pacientes oncológicos y de otras patologías, de bajo, medio y alto costo, que no tienen obra social ni otra cobertura médica, que no reciben ningún tipo de subsidio o transferencia económica y que tanto sus propias jurisdicciones u otros bancos de medicamentos les han dado una negativa a cubrir su medicación.

Que para recibir el subsidio, se realizan dos tipos de trámites: I) Subsidios para Ayudas Directas: destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos, por un importe de hasta el 50% del salario mínimo, vital y móvil y II) Subsidios para Ayudas de Alto Costo: destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos por un importe superior al 50% del salario mínimo, vital y móvil.

Que principios del mes de febrero, el Ministerio decidió cerrar la oficina de la DADSE, paralizando así la atención, situación que duró pocos días, ya que frente al férreo reclamo de trabajadores y pacientes, la oficina debió reabrir sus puertas, no obstante la ciudadanía denuncia que suspendido el circuito administrativo y que hace más de dos meses que no se entregan medicamentos a los pacientes necesitados. Distintas organizaciones judicializaron los reclamos señalando que desde la asunción del gobierno del Presidente Javier Milei, el funcionamiento de la DADSE quedó paralizado, lo que derivó en la falta de autoridades y en la falta de resolución de los expedientes de autorización de medicamentos.

Que mientras tanto, no existe certeza sobre lo que sucederá a futuro y sobre las chances de que las personas continúen recibiendo sus tratamientos. No hace falta aclarar que dichos tratamientos no se pueden suspender ni diferir.

*

Que por las recientes medidas del Gobierno del Presidente Milei, no es extraño que se dejen de lado políticas públicas que benefician a los ciudadanos en pos de una fórmula matemática de achicamiento del Estado, que acarrea la suspensión sin miramientos de programas fundamentales con el objetivo de “mejorar el sistema”, como si la suspensión fuese condición necesaria para asegurar un posterior cumplimiento del ejercicio de un derecho.

Que el Estado Nacional no puede sustraerse de su obligación de garante del derecho a la salud.

Que entendiendo que la DADSE es el modo en que el gobierno federal cubre, de manera subsidiaria, las obligaciones básicas del derecho a la salud comprometido internacionalmente y que dicha garantía resulta irrenunciable para el Estado e inalienable para los pacientes, corresponde expresar preocupación y repudio respecto de la decisión del Gobierno Nacional presidido por Javier Milei atinente al funcionamiento de dicha dependencia, toda vez que ésta repercute en la provisión de medicamentos que se encuentran bajo su órbita poniendo en riesgo la vida y la salud de las personas beneficiarias.

Por los mismos motivos también corresponde declarar que es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional garantice la continuidad de los tratamientos oncológicos, de enfermedades crónicas discapacitantes y de patologías agudas urgentes y el suministro de la medicación que por ley corresponde.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

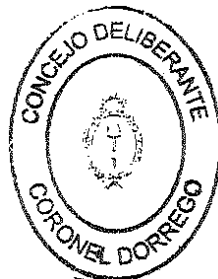
ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego manifiesta su preocupación y repudio respecto de la decisión del Gobierno Nacional de suspender el circuito administrativo de la provisión de medicamentos que se encuentra bajo la órbita de la Dirección De Asistencia Directa Por Situaciones Especiales (DADSE), poniendo en riesgo la salud y la vida de los pacientes oncológicos que dependen de dicho abastecimiento.

ARTICULO 2º) Remítase una copia de la presente al Ministerio de Capital Humano y de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Mayo de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0030/24